

FECHA

12	10	2017
DÍA	MES	AÑO

CONVOCATORIA PÚBLICA No 39 DE 2017

-Prestación de servicios de transporte terrestre en el Departamento de Caquetá-

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, es una Corporación Civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georeferenciada de la región.

El Instituto Sinchi para dar cumplimiento a su objeto misional cuenta con programas misionales e instrumentales, dentro de los misionales encontramos los programas “Ecosistemas y Recursos Naturales”, “Sostenibilidad e Intervención”, “Dinámicas Socioambientales” y “Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad”; y los programas “Gestión Compartida” y “Fortalecimiento Institucional” hacen parte de los programas instrumentales.

A través del Acto Legislativo 005 de 2011, el Congreso de la República constituyó el Sistema General de Regalías, con el objeto de destinar las contraprestaciones económicas provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables para el financiamiento de proyectos destinados a generar desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; realizar inversiones en ciencia, tecnología e innovación; la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población, entre otros.

Para cumplir con los objetivos y fines del Sistema General de Regalías, el Congreso creó el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación con el propósito de incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo, y en la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones, para contribuir al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población.

Los programas y proyectos en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos del Fondo, se definen, viabilizan y aprueban, y designa ejecutor, por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión (en adelante, OCAD). El OCAD también determinó autorizar la asunción de compromisos con cargo a los recursos disponibles del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación con el fin de cofinanciar varios proyectos postulados por la Gobernación de Caquetá, siendo designada como ejecutora directa.

En cumplimiento de su objeto, el Instituto Sinchi suscribió con el Departamento del Caquetá el CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, N° 59 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE

2013, suscrito entre la Gobernación del Caquetá y el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, cuyo objeto es: “El departamento del Caquetá y el instituto amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para ejecutar el Proyecto: Ampliación de la base genética de caucho natural, Caquetá Amazonia.”; financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Que en el Comité Técnico Operativo No. 03 realizado el 17 de noviembre de 2015, se aprobó el Plan de Acción, Plan de Inversión del Anticipo y el Plan Operativo del convenio. En este sentido, para obtener los productos establecidos en el plan operativo, en el segundo año se proyectó la contratación de transporte terrestre de pasajeros en las actividades: 1.3, 1.4, 2.4, 2.5, 3.5, 3.6.

De la misma manera, el Instituto Sinchi suscribió con el Departamento del Caquetá el CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN NUMERO 60 DE NOVIEMBRE DE 2013 cuyo objeto es “El Departamento del Caquetá y el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas Sinchi se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para ejecutar el proyecto: Restauración de áreas disturbadas por implementación de sistemas productivos agropecuarios en el departamento del Caquetá” financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Que en el Comité Técnico Operativo No. 01 realizado el 27 de noviembre de 2014, se aprobó el Plan de Acción y el Plan Operativo del convenio, el cual fue ajustado y aprobado nuevamente en el comité Técnico Operativo No 11 del 23 de septiembre de 2016. Así las cosas, para obtener los productos del tercer año establecidos en el plan operativo, en el plan de inversión del anticipo se proyectó la contratación de transporte terrestre en las actividades 1.2.1, 1.2.2, 2.2.1, 2.3.1, 2.4.1, 2.5.1, 3.1.1, 3.2.1.

1.2. Justificación Técnica:

El CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, No. 59 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2013, suscrito entre la Gobernación del Caquetá y el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi” dio origen al Proyecto “Ampliación de la base genética de Caucho Natural, Caquetá Amazonas” el cual tiene los siguientes objetivos específicos: **OBJETIVO 1.** Evaluar y seleccionar los mejores clones de caucho en Campo Clonal a Gran Escala con características sobresalientes en desempeño, producción temprana y tolerantes a los principales limitantes fitosanitarios. **OBJETIVO 2.** Determinar los mejores genotipos élites Caquetenses de caucho en Campo Clonal a Gran Escala, mediante el uso de indicadores agronómicos, productivos (precocidad) y fitosanitarios. **OBJETIVO 3.** Seleccionar y evaluar nuevas progenies élites Caquetenses de origen franco en Campo Clonal a Pequeña Escala, mediante el uso de indicadores agronómicos, productivos (microsangría) y fitosanitarios. **OBJETIVO 4.** Fortalecer las capacidades técnicas y científicas en la evaluación, manejo y adopción de la nueva base genética de caucho natural con perspectiva para la Amazonía colombiana.

Para dar cumplimiento a las actividades programadas dentro del proyecto en mención, se presupuestaron en el plan operativo del Convenio CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO VIAJES (435), discriminados de la siguiente forma en el Rubro Gastos de viaje:

- a) Actividad 1.3: Suministrar el servicio de transporte consistente en sesenta y dos (62) viajes desde Florencia a cualquiera de los campos clonales ubicados en el área rural de Florencia, Belén o San Vicente del Caguán, regresando a Florencia, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.

b) Actividad 1.4: Suministrar el servicio de transporte consistente en ochenta y cinco (85) viajes desde Florencia a cualquiera de los campos clónales ubicados en el área rural de Florencia, Belén o San Vicente del Caguán, regresando a Florencia, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.

c) Actividad 2.4: Suministrar el servicio de transporte consistente en ochenta y cinco (85) viajes desde Florencia a cualquiera de los campos clónales ubicados en el área rural de El Paujil o San Vicente del Caguán, regresando a Florencia, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.

d) Actividad 2.5: Suministrar el servicio de transporte consistente en ochenta y cinco (85) viajes desde Florencia a cualquiera de los campos clónales ubicados en el área rural de El Paujil o San Vicente del Caguán, regresando a Florencia, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.

e) Actividad 3.5: Suministrar el servicio de transporte consistente en setenta y seis (76) viajes desde Florencia a cualquiera de los campos clónales ubicados en el área rural de El Paujil, regresando a Florencia en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.

f) Actividad 3.6: Suministrar el servicio de transporte consistente en cuarenta y dos (42) viajes desde Florencia a cualquiera de los campos clónales ubicados en el área rural El Paujil, regresando a Florencia, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.

Asimismo, el Proyecto “Restauración de áreas disturbadas por implementación de sistemas productivos agropecuarios en el Departamento del Caquetá – Convenio SGR 60 de 2013” tiene los objetivos específicos descritos a continuación: **OBJETIVO 1:** Consolidar la línea base de información sobre la composición, estructura y función de áreas disturbadas prioritarias en la zona de alta intervención del departamento del Caquetá. **OBJETIVO 2:** Diseñar una estrategia financiera de incentivos como apoyo económico que dinamice la implementación de acciones de restauración (activas y pasivas) por parte de productores locales. **OBJETIVO 3:** Generar pedagogías innovadoras que promuevan la participación efectiva en el proyecto de los diversos sectores de la sociedad involucrados tanto en la generación de los disturbios como en la restauración de los ecosistemas afectados. **OBJETIVO 4:** Generar protocolos de restauración ecológica a partir de la implementación de estrategias piloto de recuperación y rehabilitación a escala de paisaje.

Para dar cumplimiento a las actividades programadas dentro del Proyecto, en el presupuesto aprobado del tercer año se requieren QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE VIAJES (557) contenidos en el rubro gastos de viaje de la siguiente manera:

a) Actividad 1.2.1 Setenta y tres (63) viajes requeridos para apoyo en estudios de sucesión ecológica a la zona rural de los municipios de Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros, con disponibilidad las 24 horas del día.

b) Actividad 1.2.2 Ciento cuarenta y cuatro (144) viajes requeridos para apoyo de estudios de tipos funcionales de plantas en la zona rural de los municipios de Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes y

San José del Fragua, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.

c) Actividad 2.2.1 Dieciocho (18) viajes requeridos para apoyo en desarrollo de protocolos de propagación en la zona rural de los municipios de Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.

d) Actividad 2.3.1 Veintisiete (27) viajes requeridos para apoyo de multiplicación de material vegetal en la zona rural de los municipios de Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.

e) Actividad 2.3.1 Ochenta y cinco (85) viajes requeridos para apoyo de establecimiento de áreas de restauración en la zona rural de los municipios de Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.

f) Actividad 2.4.1 Ciento tres (103) viajes requeridos para apoyo en seguimiento y evaluación de áreas establecidas en la zona rural de los municipios de Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.

g) Actividad 2.5.1 Diecisiete (17) viajes requeridos para apoyo en elaboración de protocolos de propagación en la zona rural de los municipios de Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.

h) Actividad 3.1.1 Treinta y seis (36) viajes requeridos para apoyo en capacitación a técnicos y productores en la zona rural de los municipios de Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.

i) Actividad 3.1.1 Treinta y seis (36) viajes requeridos para apoyo en diseño y elaboración de herramientas didácticas para la restauración en la zona rural de los municipios de Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.

j) Actividad 3.2.1 Veintiocho (28) viajes requeridos para apoyo en formulación de planes de desarrollo en restauración en la zona rural de los municipios del departamento del Caquetá, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.

De acuerdo a lo descrito, es necesario contratar el servicio de una empresa o persona jurídica que preste el servicio de transporte terrestre de pasajeros, que ofrezca las especificaciones de vehículos requeridos, en las condiciones de servicio establecidas, experiencia solicitada y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley para la prestación del servicio de transporte solicitado.

1.3. Justificación para la convocatoria pública:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que se presenten las personas interesadas a dicha convocatoria.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto www.sinchi.org.co para que aquellas personas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Una vez se cuente con las propuestas, la Unidad de Apoyo II - Jurídica, citará a Comité de Contratación, quienes evaluarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, adelantado por el Comité será soportado mediante acta.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi" a suministrar el servicio de transporte terrestre, de acuerdo con el requerimiento de tiempo del trabajo de campo, en vehículo campero o camioneta, de acuerdo a los requerimientos y a cada una de las actividades que se especifican.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Actividades:

El contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de transporte requerido en las rutas señaladas en las fechas y horarios que se establezcan por el Instituto Sinchi y que serán comunicadas al transportador con la debida antelación.
2. Atender todas las recomendaciones que indique el supervisor del contrato.
3. Asumir todos los costos que demande la prestación del servicio como conductores, aceites, combustible, mantenimientos correctivos y preventivos, seguros obligatorios, documentos del vehículo, pólizas y todos los riesgos que demande la prestación del servicio.
4. Mantener los vehículos en buena capacidad de prestación de servicio.
5. Presentar las planillas requeridas en donde se detalle los viajes realizados, fechas y rutas de transporte efectuados.
6. Garantizar que todos los conductores porten la licencia de conducción al momento de la prestación del servicio.

Así las cosas, el contratista se obliga a prestar el servicio de transporte de acuerdo a los requerimientos descritos a continuación:

1. Por el Convenio CAUCHO SGR 059 DE 2013:

a) Actividad 1.3: Suministrar el servicio de transporte consistente en sesenta y dos (62) viajes desde Florencia a cualquiera de los campos clónales ubicados en el área rural de Florencia, Belén o San Vicente del Caguán, regresando a Florencia, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.

b) Actividad 1.4: Suministrar el servicio de transporte consistente en ochenta y cinco (85) viajes desde Florencia a cualquiera de los campos clónales ubicados en el área rural de Florencia, Belén o San Vicente del Caguán, regresando a Florencia, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.

c) Actividad 2.4: Suministrar el servicio de transporte consistente en ochenta y cinco (85) viajes desde Florencia a cualquiera de los campos clónales ubicados en el área rural de El Paujil o San Vicente del Caguán, regresando a Florencia, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.

d) Actividad 2.5: Suministrar el servicio de transporte consistente en ochenta y cinco (85) viajes desde Florencia a cualquiera de los campos clónales ubicados en el área rural de El Paujil o San Vicente del Caguán, regresando a Florencia, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.

e) Actividad 3.5: Suministrar el servicio de transporte consistente en setenta y seis (76) viajes desde Florencia a cualquiera de los campos clónales ubicados en el área rural de El Paujil, regresando a Florencia en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.

f) Actividad 3.6: Suministrar el servicio de transporte consistente en cuarenta y dos (42) viajes desde Florencia a cualquiera de los campos clónales ubicados en el área rural El Paujil, regresando a Florencia, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.

2. Por el CONVENIO RESTARURACIÓN SGR 060 DE 2013:

a) Actividad 1.2.1: Suministrar setenta y tres (63) viajes requeridos para apoyo en estudios de sucesión ecológica entre las zonas rurales de los municipios de Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua, y su regreso respectivo, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros, con disponibilidad las 24 horas del día.

b) Actividad 1.2.2: Suministrar ciento cuarenta y cuatro (144) viajes requeridos para apoyo de estudios de tipos funcionales de plantas entre las zonas rurales de los municipios de Florencia, Morelia, Belén de los

Andaquíes y San José del Fragua, y su regreso respectivo, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.

c) Actividad 2.2.1: Suministrar dieciocho (18) viajes requeridos para apoyo en desarrollo de protocolos de propagación entre las zonas rurales de los municipios de Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua, y su regreso respectivo, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.

d) Actividad 2.3.1: Suministrar veintisiete (27) viajes requeridos para apoyo de multiplicación de material vegetal entre las zonas rurales de los municipios de Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua, y su regreso respectivo, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.

e) Actividad 2.3.1: Suministrar ochenta y cinco (85) viajes requeridos para apoyo de establecimiento de áreas de restauración entre las zonas rurales de los municipios de Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua, y su respectivo retorno, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.

f) Actividad 2.4.1 Ciento tres (103) viajes requeridos para apoyo en seguimiento y evaluación de áreas establecidas en la zona rural de los municipios de Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.

g) Actividad 2.5.1 Diecisiete (17) viajes requeridos para apoyo en elaboración de protocolos de propagación en la zona rural de los municipios de Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.

h) Actividad 3.1.1 Treinta y seis (36) viajes requeridos para apoyo en capacitación a técnicos y productores en la zona rural de los municipios de Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.

i) Actividad 3.1.1 Treinta y seis (36) viajes requeridos para apoyo en diseño y elaboración de herramientas didácticas para la restauración en la zona rural de los municipios de Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.

j) Actividad 3.2.1 Veintiocho (28) viajes requeridos para apoyo en formulación de planes de desarrollo en restauración en la zona rural de los municipios del departamento del Caquetá, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.

3.2. Informes:

El contratista en ejercicio de las actividades arriba descritas deberá entregar los informes periódicos en los cuales se describa mediante una planilla los viajes realizados por cada Convenio y su respectiva actividad, en donde se indiquen las fechas, rutas de transporte efectuadas y el valor de cada viaje de acuerdo a la oferta presentada, todo lo anterior con el visto bueno del supervisor del contrato.

3.3. Término de ejecución:

El término de ejecución será hasta el 31 de agosto de 2018. El término iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Proyecto.

3.4. Término de vigencia del contrato:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución, más cuatro (4) meses previstos para su liquidación.

3.5. Valor:

El presupuesto máximo del contrato será por **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$363.733.664) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar. El valor del contrato incluye el valor del IVA en el caso en que el/la contratista pertenezca al régimen común.

El presupuesto máximo del contrato comprende la suma de los subtotales de las distintas actividades de cada Convenio, por lo anterior cada Convenio y cada actividad dentro de los mismos tiene un valor máximo, los cuales no pueden ser superados, so pena de rechazo. Los montos establecidos como tope por cada ítem son:

1. Convenio especial de Ciencia, Tecnología e innovación No. 59 DE 2013, "Ampliación de la base genética de caucho natural, Caquetá Amazonia" por un Valor máximo es de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$159.500.145), incluido el IVA en el caso en que el/la contratista pertenezca al régimen común.

Ítem	Valor máximo a considerar
b) Actividad 1.3	22.733.354
c) Actividad 1.4	31.166.695
e) Actividad 2.4	31.166.695
f) Actividad 2.5	31.166.695
h) Actividad 3.5	27.866.692
j) Actividad 3.6	15.400.014

2. Convenio especial de cooperación de Ciencia, tecnología e innovación No. 60 de 2013 "Restauración de áreas disturbadas por implementación de sistemas productivos agropecuarios en el Departamento del Caquetá por un valor máximo de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/ CTE (\$204.233.519.), incluido el valor del IVA en el caso en que el/la contratista pertenezca al régimen común.

Item	Valor Máximo a considerar
a) Actividad 1.2.1	23.100.021
b) Actividad 1.2.2	52.800.048
c) Actividad 2.2.1	6.600.006
d) Actividad 2.3.1	9.900.009
e) Actividad 2.3.1	31.166.695
f) Actividad 2.4.1	37.766.701
g) Actividad 2.5.1	6.233.339
h) Actividad 3.1.1	13.200.012
i) Actividad 3.1.1	13.200.012
j) Actividad 3.2.1	10.266.676

3.6. Forma de pago:

El valor total del contrato será cancelado en pagos mensuales contra factura y entrega de los informes periódicos, el contratista deberá entregar dos (2) facturas en original, la primera de estas por los servicios prestados con cargo al proyecto Convenio especial de Cooperación de ciencia, tecnología e innovación No. 59 de 2013, "Ampliación de la base genética de caucho natural, Caquetá Amazonia", y en la segunda factura deberán incluirse los servicios prestados con cargo al Convenio especial de Cooperación de ciencia, tecnología e innovación No. 60 de 2013, "Restauración de áreas disturbadas por implementación de sistemas productivos agropecuarios en el departamento del Caquetá".

Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el certificado expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal donde se acredite el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

La realización del último pago está condicionado a la suscripción del acta de liquidación.

3.7. Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará a los proyectos:

1. PROYECTO CAUCHO SGR CONVENIO 059 DE 2013: Ampliación de la base genética de caucho natural, Caquetá Amazonia. RUBRO: Gastos de Viaje. ACTIVIDADES: 1.3, 1.4, 2.4, 2.5, 3.5 y 3.6.
2. PROYECTO CAUCHO SGR CONVENIO 060 DE 2013: Restauración de áreas disturbadas por implementación de sistemas productivos agropecuarios en el Departamento del Caquetá. RUBRO: Gastos de viaje. ACTIVIDADES: 1.2.1, 1.2.2, 2.2.1, 2.3.1, 2.4.1, 2.5.1, 3.1.1 y 3.2.1.

3.8. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento de Caquetá.

3.9. Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por los Coordinadores Armando Sterling y Carlos Hernando Rodríguez, o por quien designe la Dirección General del Instituto.

3.10. Garantías:

El contratista deberá constituir a favor del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi" una garantía única a favor de entidades estatales expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración ejecución, terminación y liquidación, según el objeto, cuantía y la naturaleza del contrato.

Dicha garantía deberá cumplir lo siguiente:

1. **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
2. **Calidad del Servicio:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más.
3. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, con duración igual a la duración del contrato.

3.11 Suscripción del contrato:

El oferente seleccionado se obliga a suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación que le envíe el Instituto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1 Requisitos mínimos:

Podrán participar en esta convocatoria los proponentes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. **Existencia:** Persona jurídica cuyo objeto social esté directamente relacionado con los temas de la contratación. Para ello deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no menor a 60 días calendario.
2. **Experiencia:** El Proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea el transporte de pasajeros en el Departamento del Caquetá en vehículos campero o camionetas. La precitada experiencia deberá acreditarse con máximo dos (2) certificaciones de contratos, que sumen un valor equivalente al 150% del presupuesto máximo de la presente Convocatoria o superior.

4.2 Criterios de evaluación:

CRITERIOS	FORMA DE EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Valor de la propuesta económica	100 puntos	100 puntos

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

4.2.1. Criterios de desempate:

Los criterios desempate son los siguientes:

1. En caso de empate, se utilizará cualquier método aleatorio.

4.3 Experiencia del proponente y forma de acreditarla:

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje sólo se podrá acreditar a través de certificaciones, en consecuencia las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al Comité de Contratación evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación, el Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines.

Las certificaciones o declaraciones de cumplimiento de los proponentes tanto para acreditar la experiencia mínima como para acreditar la experiencia a evaluar deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Objeto del contrato.
3. Tiempo de ejecución del contrato.
4. Valor del contrato.

Las certificaciones deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Cuando el/la proponente quiera hacer valer experiencia adquirida con el Instituto Sinchi, y no cuente con el certificado que la acredite, al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar copia de la solicitud del mismo, debidamente radicada, dentro del sobre cerrado que contiene la propuesta, hasta antes del cierre de la convocatoria pública, a efectos de que la misma sea tenida en cuenta al momento de la evaluación. En caso de no cumplirse este requisito, no se hará valer la experiencia adquirida con el Instituto Sinchi que no se encuentre debidamente certificada.

Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.

5. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

5.1 Persona Jurídica:

Cuando el proponente, o los miembros del consorcio y/o unión temporal, sean personas jurídicas, cada uno, deberá aportar:

1. Copia del documento de identidad del representante legal.
2. Copia del registro Único Tributario (RUT).
3. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con expedición no mayor a 60 días.
4. En caso de existir limitación del representante legal para contratar, se deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente, en la cual se faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de que se le adjudique, si no es requerida tal autorización, se deberá certificar que tiene capacidad para contratar la cuantía del contrato.
5. Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, al cual no podrá tener una fecha posterior a 30 días antes de la publicación de la convocatoria.
6. Acreditaciones de experiencia (**No se tendrán por tales copias de Contratos o Actas de Liquidación**).
7. SOAT vigente de o los vehículos que prestaran el servicio.
8. Tarjeta de propiedad de o los vehículos que prestaran el servicio.
9. Revisión técnico mecánica de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 y siguientes del decreto 019 de 2012.

5.2 Consorcio y/o Unión Temporal:

Como requisitos adicionales para consorcios y/o uniones temporales deberán:

1. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
2. Aportar documento que acredite la constitución del consorcio o de unión temporal.
3. Las personas naturales o jurídicas que integren el consorcio o la unión temporal deben cumplir con los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los presentes términos de referencia (persona natural o jurídica), como si fueran a participar de forma independiente.
4. Aportar Acta que contenga la siguiente información:
 - a. Objeto del consorcio y/o unión temporal, que será el mismo del contrato.
 - b. Tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.
 - c. Nombre del representante legal del consorcio y/o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
 - d. Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.
 - e. Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal.
5. La propuesta deberá estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.

El Instituto Sinchi se reserva el derecho de consultar con las Autoridades Competentes de acuerdo a lo expresado en el Capítulo II del Decreto 348 de 2015, si los proponentes que se presenten están avalados para prestar el servicio que se pretende contratar, y de rechazar las propuestas sobre las que la citada entidad señale alguna irregularidad.

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de selección y evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

6. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el **Anexo 1**.
2. Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
3. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
4. Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.

7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico juridica@sinchi.org.co, identificando el número de la convocatoria.

Observaciones a la Convocatoria: Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

Observaciones al Informe de Evaluación: El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando tres (3) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

Subsanación: En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados

junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firmen una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

8. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de aperturado el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

Firma:

ORIGINAL FIRMADO
ARMANDO STERLING CUELLAR
Coordinador del Proyecto Caucho

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNANDO RODRÍGUEZ LEÓN
Coordinador del Proyecto Restauración

Aprobado:

ORIGINAL FIRMADO
LUZ MARINA MANTILLA CARDENAS
Directora General

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día 19 de octubre de 2017 a partir de las 8:00 a.m. hasta el 24 de octubre de 2017 a las 5:00 p.m. Deberán entregarse en sobre cerrado, identificando con el nombre: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 39- Prestación de servicios de transporte terrestre en el Departamento de Caquetá.**

Los documentos deben ser entregados en estricto orden, actualizados, legajados y foliados. El Instituto no se hace responsable de la pérdida de alguno de los documentos de no presentarse en debida forma.

El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez cerrada la convocatoria pública.

Las propuestas deberán ser radicadas en las sedes del Instituto Sinchi:

Nombre de la sede	Dirección
Sede Bogotá	Calle 20 No. 5-44
Sede Leticia	Avenida Vásquez Cobo Calle 15 y 16
Sede Florencia	Calle 31 A No. 2E-11 Barrio los Pinos
Sede San José del Guaviare	Calle 10 No. 25 ^a -16 B. El Dorado
Sede Mitú	Carrera 14 No. 10-37 B. Centro

En caso de que la propuesta sea enviada por medio de una empresa de mensajería postal, el proponente deberá dirigirla a la Sede de enlace del Instituto Sinchi:

Nombre de la sede	Dirección
Sede Bogotá	Calle 20 No. 5-44

ANEXO 1 (Persona jurídica)

Bogotá D.C. _____

Señores

Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"

Convocatoria Pública No. _____

Ciudad

Yo _____ con cédula de ciudadanía _____ de _____ actuando en nombre y representación de la sociedad _____ identificada con NIT. _____ declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la persona jurídica a la cual represento nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tenemos conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: **a)** Que alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales con el **INSTITUTO** sea socia o controle de alguna forma a la persona jurídica que presenta propuesta; **b)** Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; **c)** Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; **d)** Haber preparado o haberse asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; **e)** Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado.

En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

CC.

ANEXO 2 (Formato para presentar propuesta económica)

1. En lo que corresponde al Convenio especial de Cooperación de ciencia, tecnología e innovación No. 59 de 2013, "Ampliación de la base genética de caucho natural, Caquetá Amazonia:

Actividad	Descripción	Cantidad de viajes por actividad	Valor Unitario con IVA	Valor total por actividad
Actividad 1.3	Suministrar el servicio de transporte consistente en sesenta y dos (62) viajes desde Florencia a cualquiera de los campos clónales ubicados en el área rural de Florencia, Belén o San Vicente del Caguán, regresando a Florencia, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.	62		
Actividad 1.4	Suministrar el servicio de transporte consistente en ochenta y cinco (85) viajes desde Florencia a cualquiera de los campos clónales ubicados en el área rural de Florencia, Belén o San Vicente del Caguán, regresando a Florencia, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.	85		
Actividad 2.4	Suministrar el servicio de transporte consistente en ochenta y cinco (85) viajes desde Florencia a cualquiera de los campos clónales ubicados en el área rural de El Paujil o San Vicente del Caguán, regresando a Florencia, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.	85		
Actividad 2.5	Suministrar el servicio de transporte consistente en ochenta y cinco (85) viajes desde Florencia a cualquiera de los campos clónales ubicados en el área rural de El Paujil o San Vicente del Caguán, regresando a Florencia, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.	85		

Actividad 3.5	Suministrar el servicio de transporte consistente en setenta y seis (76) viajes desde Florencia a cualquiera de los campos clónales ubicados en el área rural de El Paujil, regresando a Florencia en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.	76		
Actividad 3.6	Suministrar el servicio de transporte consistente en cuarenta y dos (42) viajes desde Florencia a cualquiera de los campos clónales ubicados en el área rural El Paujil, regresando a Florencia, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.	42		

Valor de las actividades del Proyecto Caucho SGR 59 de 2013	\$
--	-----------

2. En lo relacionado al Convenio especial de Cooperación de ciencia, tecnología e innovación No. 60 de 2013, "Restauración de áreas disturbadas por implementación de sistemas productivos agropecuarios en el departamento del Caquetá":

Actividad	Descripción	Cantidad de viajes por actividad	Valor Unitario con IVA	Valor total por actividad
Actividad 1.2.1	Setenta y tres (63) viajes requeridos para apoyo en estudios de sucesión ecológica a la zona rural de los municipios de Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros, con disponibilidad las 24 horas del día.	63		
Actividad 1.2.2	Ciento cuarenta y cuatro (144) viajes requeridos para apoyo de estudios de tipos funcionales de plantas en la	144		



	zona rural de los municipios de Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.			
Actividad 2.2.1	Dieciocho (18) viajes requeridos para apoyo en desarrollo de protocolos de propagación en la zona rural de los municipios de Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.	18		
Actividad 2.3.1	Veintisiete (27) viajes requeridos para apoyo de multiplicación de material vegetal en la zona rural de los municipios de Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.	27		
Actividad 2.3.1	Ochenta y cinco (85) viajes requeridos para apoyo de establecimiento de áreas de restauración en la zona rural de los municipios de Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.	85		
Actividad 2.4.1	Ciento tres (103) viajes requeridos para apoyo en seguimiento y evaluación de áreas establecidas en la zona	103		

	rural de los municipios de Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.			
Actividad 2.5.1	Diecisiete (17) viajes requeridos para apoyo en elaboración de protocolos de propagación en la zona rural de los municipios de Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.	17		
Actividad 3.1.1	Treinta y seis (36) viajes requeridos para apoyo en capacitación a técnicos y productores en la zona rural de los municipios de Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.	36		
Actividad 3.1.1	Treinta y seis (36) viajes requeridos para apoyo en diseño y elaboración de herramientas didácticas para la restauración en la zona rural de los municipios de Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.	36		
Actividad 3.2.1	Veintiocho (28) viajes requeridos para apoyo en formulación de planes de	28		

	desarrollo en restauración en la zona rural de los municipios del departamento del Caquetá, en vehículo campero, doble tracción y capacidad mínima de seis (6) pasajeros con disponibilidad las 24 horas del día.			
--	---	--	--	--

Valor de las actividades del Proyecto Restauración SGR 060 de 2013	\$
---	-----------

Propuesta económica total para el contrato	\$
---	-----------